Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

CLASE DE PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE: YECENIA STHER DAVILA RIAÑO
DEMANDADO: NELSON ALFREDO CASTELL ROJAS
RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00398-00 (17443).

San José de Cúcuta, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Del estudio contentivo de la demanda, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso. Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES promovida por YECENIA STHER DAVILA RIAÑO en contra de NELSON ALFREDO CASTELL ROJAS.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** al demandado la presente acción, en la dirección electrónica aportada en la demanda de conformidad con Decreto 806 Del 2020 y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndole llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Hacerle saber que para su contestación y demás trámites que considere, deben ser remitidos al correo de este Juzgado es jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, días hábiles de 8 am a 5 pm, en caso de llegar fuera de la última hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARYURI GLADISMAR FERRER SOTO, identificada con la C.C. 1.127.577.278 de Cúcuta N.S. y T.P. # 326.696 del C.S. de la J. C.G.P.), conforme al poder otorgado por la demandante.

CUARTO: INFORMAR a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 5 pm, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ